

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

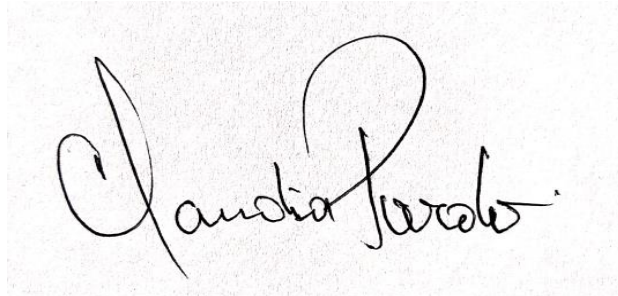
Bogotá D. C., Tres (03) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia 11001 40 03 057 2022 00388 00 (divisorio - excepción de prescripción)

Agréguese a los autos el material fotográfico contentivo de la valla, el certificado especial del registrador, los informes secretariales, y el comunicado proveniente del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), visibles a folios 66, 68, 71 y 72 del expediente digital.

En atención a lo solicitado por la apoderada judicial del demandado, y visto el certificado de libertad y tradición allegado por la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS ZONA CENTRO (folio 74 de expediente digital), resulta necesario ordenar a dicha entidad que cancele la anotación Numero 7 comunicada mediante oficio No. 0851 del 10 de mayo de 2023, y en su lugar inscriba en el folio de matrícula inmobiliario No.50C-1460544 la “*excepción prescripción adquisitiva de dominio dentro del proceso divisorio*” propuesta por PEDRO NEL TAFUR CÁRDENAS contra NELLY LUCILA RAMÍREZ LÓPEZ. Se concede el termino de diez (10) días contados a partir del presente proveído. **Ofíciense.**

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, reading "Claudia Pardo", is centered on a light gray rectangular background.

**CLAUDIA ROCIO IVONE PARDO VALENCIA
JUEZ**